



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 546 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 031-2012-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 459152-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 702-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Oficio N° 026-2012-SITRA.GOB.REG-HVCA.CE y el Memorandum N° 091-2012/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la Ley N° 27972: Ley de Organización y Funciones de cada norma;

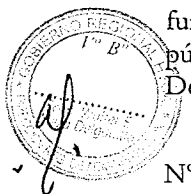
Que, a través del Decreto de Urgencia N° 088-2011 se integró y actualizó el marco normativo de los Incentivos y/o Entregas, programas, actividades de bienestar y productividad a favor de los funcionarios y servidores del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el marco de lo dispuesto por el citado Decreto de Urgencia, mediante Directiva N° 021-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, se ha establecido las normas y procedimientos para el otorgamiento de Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, siendo finalidad la de unificar criterios para dicho pago a los Funcionarios y Servidores de las Unidades Ejecutoras que comprende el Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica, sujetos al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, cabe precisar que los Incentivos Laborales son la única prestación económica que se otorga a través del CAFAE con cargo a transferencias de fondos públicos y no tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio;

Que, a efectos de realizar un mejor control y manejo presupuestal del Grupo Genérico de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, deviene pertinente realizar las acciones de carácter administrativo a fin de que la Ejecución de Gastos de las Unidades Ejecutoras: 100 Región Huancavelica Agricultura, 200 Región Huancavelica – Transportes, 300 Región Huancavelica – Educación y 400 Región Huancavelica – Salud, del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, sea realizado desde la Sede Central a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 546 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUN 2012

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que la Ejecución de Gastos del Grupo Genérico de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, y Específica de Gasto 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal de las Unidades Ejecutoras: 100 Región Huancavelica Agricultura, 200 Región Huancavelica – Transportes, 300 Región Huancavelica – Educación y 400 Región Huancavelica – Salud, deberá ser ejecutado desde la Sede Central a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica



ARTICULO 2°.- PRECISAR que a fin de garantizar la aplicación de lo dispuesto en el Artículo precedente, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, queda autorizado a realizar y/o disponer las acciones administrativas que resulten necesarias.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al CAFAE, para los fines pertinentes



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

